

ACTA Nº 10-19 Sesión celebrada el 12 de marzo de 2019

Acta de la sesión ordinaria número diez de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, celebrada en sus oficinas centrales, ubicadas en la Ciudad de San José, Costa Rica, a las dieciocho horas con treinta y seis minutos del doce de marzo del dos mil diecinueve.

Miembros presentes: MSc. Julio Armando Castellanos Villanueva Secretario; MSc. Georgina de la Trinidad García Rojas, Prosecretaria, Licda. Beatriz Sarmiento Chávez, Vocal I; Lic. John Jorge Tapia Salazar, Vocal II; Licda. Fabiola Sáenz Quesada, Vocal III; MSc. Francisco Eiter Cruz Marchena, Vocal IV; Licda. Rosibel Jara Velásquez, Vocal V; Lic. Mauricio Montero Hernández, Fiscal.

Miembros ausentes con justificación: Lic. Juan Luis León Blanco, Presidente, Licda. María Mercedes Flores Badilla, Vicepresidenta, Lic. Rafael Ángel Guillén Elizondo, Tesorero.

Funcionarios Asistentes: Licda. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva; Sra. Annia Picado Mesén Secretaria de Actas

ARTICULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

La Licda. Beatriz Sarmiento Chávez, Vocal I, en calidad de presidenta en ejercicio, en ausencia del Lic. Juan Luis León Blanco, por estar en la firma de un convenio en San Carlos, procede a dar inicio a la sesión ordinaria Nº 10-19, del 12 de marzo de 2019.

<u>ARTICULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DE PRESIDENCIA.</u>

La Licda. Beatriz Sarmiento Chávez, presidenta en ejercicio, somete a consideración de los señores Directores y Directoras la agenda de Presidencia, 1.- Comprobación de quórum e inicio de la sesión. 2.- Aprobación de Agenda Presidencia. 3.- Lectura y Aprobación del acta ordinaria No 08-2019. 4.- Asuntos de fondo, breves y traslados de Fiscalía, 5.- Audiencias: a) Lic. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, tema permiso de uso Oficina Seguridad Social. b) Dr. Hugo Quesada Monge, Encargado Oficina Seguridad Social, 6.- Correspondencia. 7.- Informe de Presidencia. 8. Informe de Directores y Directoras. 9.- Informe Dirección Ejecutiva,

SE ACUERDA 2019-10-001 Aprobar la agenda de Presidencia, presentada por la Licda. Licda. Beatriz Sarmiento Chávez, presidenta en ejercicio. Cinco votos.

ARTICULO 3) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ORDINARIA No. 08-19, DEL 26 DE FEBRERO DEL 2019.

Revisada el acta 08-19 del 26 de febrero del 2019, por los señores Directores y Directoras y realizadas las observaciones pertinentes, proceden a aprobarlas.

SE ACUERDA 2019-10-002 Aprobar el acta 08-19, celebrada el 26 de febrero del 2019, con las observaciones realizadas por los señores Directores y Directoras. Dos votos. Se inhiben de votar la presente acta el MSc. Julio Armando

Castellanos Villanueva, MSc. Georgina de la Trinidad García Rojas, Licda. Rosibel

Jara Velásquez, por cuanto no estuvieron presentes en dicha sesión.

ARTICULO 4) ASUNTOS DE FONDO BREVES Y TRASLADOS DE FISCALIA.

1

4

5 6

7

8 9

10 11

16 17

18 19

20 21

22 23

24 25

> 26 27 28

> 29 30 31

32 33 34

35

36

37

38 39 40

41 42

43 44

45

46 47 4.1 ASUNTOS DE FONDO: 4.1.1 Expediente N.º: 223-17(1). Denunciado: Lic. Luis Diego Araya González Denunciante: De Oficio (Tribunal Penal del I Circuito Judicial de San José). (Acto final).

SE ACUERDA 2019-10-003 Declarar con lugar la presente denuncia e imponerle al Lic. Luis Diego Araya González, la sanción disciplinaria de dos meses de suspensión. Contra la presente resolución procede recurso de revocatoria de conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados, 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. Firme la anterior téngase por agotada la vía administrativa. Notifíquese. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.1.2 Expediente N.º 593-17 (1). Denunciada: Lic. Fr. G.. Denunciante: G. Y. M. (Ministerio de Migración y Extranjería).

SE ACUERDA 2019-10-004 Por no existir falta disciplinaria que sancionar, declarar sin lugar la denuncia y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.1.3 Expediente N°: 531-17 (2). Denunciado: Lic. R. F. H.. Denunciante: C. M. Ch..

SE ACUERDA 2019-10-005 Por no existir falta disciplinaria que sancionar, declarar sin lugar la denuncia y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.1.4 Expediente N.º: 440-17 (2). Denunciado: Lic. Jose Martín Zúñiga Brenes. Denunciante: De Oficio. (Juzgado Penal de San Joaquín de Heredia).

SE ACUERDA 2019-10-006 De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de Código de Deberes, y tomando en cuenta que el denunciado cuenta con un antecedente disciplinario de suspensión en el ejercicio de la profesión, según el artículo 86 del mismo cuerpo normativo, se recomienda declarar con lugar la denuncia e imponer la sanción disciplinaria de un mes de suspensión en el ejercicio de la profesión. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.1.5 Expediente N.º: 168-17 (2). Denunciado: Lic. R. G. J. C. y Licda. Y. R. L.. Denunciante: C. M. B. M..

SE ACUERDA 2019-10-007 Rechazar la excepción de prescripción y por no existir falta disciplinaria que sancionar, declarar sin lugar la denuncia y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.1.6 Expediente Nº: 114-16 (2). Denunciado: Licda. M. de los Á. A. G.. Denunciante: R. A. Á. C..

SE ACUERDA 2019-10-008 Por no existir falta disciplinaria que sancionar, declarar sin lugar la denuncia y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.1.7 Expediente N.º: 228-17 (3). Denunciado: Lic. Leonardo Díaz Rivel. Denunciante: De Oficio (Tribunal Penal del I Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón).

SE ACUERDA 2019-10-009 Declarar con lugar la denuncia se impone al licenciado la sanción disciplinaria de dos meses, lo anterior de la relación de los artículos 16, y 82, 85 inciso a) y 86 del CDJMEPD. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.1.8 Expediente N.º: 183-17 (3). Denunciada: Licda. M. S. M. S.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Alajuela).

SE ACUERDA 2019-10-010 Declarar con lugar la denuncia se impone a la licenciada M. S. la sanción disciplinaria de amonestación privada, lo anterior de la relación de los artículos 16, y 82, 85 inciso a) y 86 del CDJMEPD. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.1.9 Expediente Nº: 562-06 (4). Denunciada: Lic. L. S. C.. Denunciante: R. V. V..

SE ACUERDA 2019-10-011 Declarar sin lugar la denuncia interpuesta por R. V. V., en contra de la licenciada L. S. C. y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.1.10 Expediente N.º: 370-17 (4). Denunciado: Lic. R. A. A. C.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Heredia).

SE ACUERDA 2019-10-012 Declarar sin lugar la denuncia comunicada de oficio por el Juzgado Penal de Heredia, en contra del licenciado R. A. A. C. y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.1.11 Expediente N.º: 220-17 (4). Denunciada: Licda. Y. R. C.. Denunciante: G. J. S..

SE ACUERDA 2019-10-013 En aplicación al principio de inocencia declarar sin lugar la denuncia interpuesta por G. J. S., en contra de la licenciada Y. R. C., y en consecuencia se ordena el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.1.12 Expediente N.º: 034-17 (4). Denunciada: Licda. T. C. D.. Denunciante: L. A. Ch. (Acto final).

SE ACUERDA 2019-10-014 Declarar sin lugar la denuncia interpuesta por L. A. Ch., en contra de la licenciada T. C. D., y en consecuencia ordenar el archivo del

expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía. 1

2 3

4.1.13 Expediente N.º: 702-16 (4). Denunciado: Lic. Ricardo Arguello Chaverri. Denunciante : De Oficio (Tribunal Penal de Juicio de Heredia) (Revocatoria contra acto final).

5 6 7

8

9

10

4

SE ACUERDA 2019-10-015 Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por el licenciado Ricardo Arquello Chaverri y confirmar lo resuelto por la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas, en sesión ordinaria 47-18, celebrada el cuatro de octubre del dos mil dieciocho, acuerdo 2018-47-025. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

11 12 13

4.1.14 Expediente N.º: 390-16 (4). Denunciada: Licda. D. M. M. C.. Denunciante: Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Térraba (M. S. M.vicepresidente). (Resuelve Excepción de Falta de Legitimación Activa).

15 16 17

18

14

SE ACUERDA 2019-10-016 Declarar con lugar la excepción de falta de legitimación activa interpuesta por la licenciada D. M. M. C. y por en consecuencia ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

19 20 21

4.1.15 Expediente N.º: 256-16 (4). Denunciado: Lic. G. R. M.. Denunciante: C. D. T. F..

22 23

24

SE ACUERDA 2019-10-017 Declarar sin lugar la denuncia interpuesta por C. D. T. F., en contra del licenciado G. R. M., y en consecuencia ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

25 26 27

4.1.16 Expediente N.º: 178-16 (4). Denunciada: Licda. Rita María Herrera Durán. Denunciante: Olger Luna Acuña. (Acto final).

28 29 30

31

32

33

34

SE ACUERDA 2019-10-018 De conformidad con los artículos 14, 84 inciso a), 85 inciso b) y 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos, declarar con lugar la queja disciplinaria interpuesta por Olger Luna Acuña en contra de la licenciada Rita María Herrera Durán, imponiéndole una sanción disciplinaria de tres meses de suspensión del ejercicio profesional. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

35 36

4.1.17 Expediente N.º: 207-16 (4). Denunciado: Lic. J. A. V. B.. Denunciante: W. B. S. 37 (Acto final). 38

39 40

41

SE ACUERDA 2019-10-019 Declarar sin lugar la denuncia interpuesta por W. B. S., en contra del licenciado J. A. V. B., y en consecuencia ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

42 43

4.1.18 Expediente N.º: 063-16 (4). Denunciada: Licda. Z. C. E.. Denunciante: G. V. R.. 44 45 (Resuelve Excepción de Prescripción).

46

SE ACUERDA 2019-10-020 Declarar con lugar la excepción de prescripción 47

2 3

1

interpuesta por la licenciada Z. C. E. y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4 5 4.1.19 Expediente N.º: 682-15 (4). Denunciado: Lic. Ramiro Dennis Smith. Denunciante : De Oficio (Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José) (Acto final).

6 7

8

9

10

11

12

13

14

15

SE ACUERDA 2019-10-021 Declarar sin lugar la excepción de caducidad interpuesta por el denunciado y de conformidad con los artículos 16, 82, 85 inciso a) y 86 del Código de Deberes, Jurídicos, Morales y Éticos, es declarar con lugar la denuncia comunicada de oficio por el Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José, en contra del licenciado Ramiro Dennis Smith, imponiéndole una sanción disciplinaria de una suspensión de un mes, por contar el denunciado con los siguientes antecedentes disciplinarios: A) La Junta Directiva, en sesión 46-2015, acuerdo 2015-46-043, impuso al agremiado una sanción de un apercibimiento. B) La Junta Directiva, en sesión 44-2016, acuerdo 2016-44-089, impuso al agremiado una sanción de una amonestación. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

16 17 18

4.1.20 Expediente N.º: 689-15 (B) (4). Denunciado: Lic. J. C. V.. Denunciante: De Oficio (Tribunal del II Circuito Judicial de Guanacaste). (Acto final).

19 20 21

22

SE ACUERDA 2019-10-022 Declarar sin lugar la denuncia comunicada de oficio por el Tribunal del II Circuito Judicial de Guanacaste, en contra del licenciado J. C. V. y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

23 24 25

4.1.21 Expediente N.º: 668-15 (4). Denunciado: Lic. O. E. P. A.. Denunciante: De Oficio (Tribunal Contencioso Administrativo). (Declara Incompetencia).

26 27 28

29

30

SE ACUERDA 2019-10-023 Declarar la incompetencia la denuncia interpuesta comunicada de oficio por el Tribunal Contencioso Administrativo, en contra del licenciado O. E. P. A. y en consecuencia ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

31 32 33

4.1.22 Expediente N.º: 614-15 (4). Denunciado: Lic. L. G. M. M.. Denunciante: De Oficio (Tribunal del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica) (Acto final).

34 35 36

37

38

39

SE ACUERDA 2019-10-024 De conformidad con los artículos 16, 82, 85 inciso a) y 86 del Código de Deberes, Jurídicos, Morales y Éticos, es declarar con lugar la denuncia comunicada de oficio por el Tribunal del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, en contra del licenciado L. G. M. M., imponiéndole una sanción mínima de una amonestación privada. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

40 41

4.1.23 Expediente N.°: 585-15 (4). Denunciada: Licda. Dyanna Nelson Ulloa. 42 Denunciante : De Oficio (Fiscalía de Turrialba). 43

44

45 SE ACUERDA 2019-10-025 De conformidad con los artículos 24, 84, 85 inciso c) y 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en derecho, 46 lo procedente es declarar con lugar la denuncia comunicada de oficio por la 47



Fiscalía de Turrialba en contra de la licenciada Dyanna Nelson Ulloa e imponer una sanción disciplinaria de un total de tres años y tres meses de suspensión del ejercicio profesional, de los cuales tres años obedecen a la sanción mínima y los tres meses restantes obedecen a los antecedentes disciplinario impuestos al agremiado en las siguientes causas disciplinarias: 1. Expediente: 027-09, la Junta Directiva, en sesión 20-2011, acuerdo 2011-20-084, impuso a la denunciada la suspensión de cuatro meses. 2. Expediente: 559-12, la Junta Directiva, sesión 20-2014, acuerdo 2014-20-043, impuso a la denunciada la suspensión de siete meses. 3. Expediente: 219-12, la Junta Directiva, en sesión 20-2014, acuerdo 2017-20-037, impuso a la denunciada la suspensión de un mes. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.1.24 Expediente: 254-17 (5). Denunciado: Lic. Ricardo Perera Salazar Denunciante: Ericka Rivera Brizuela (Acto final).

SE ACUERDA 2019-10-026 Declarar con lugar la denuncia e imponer al licenciado Ricardo Perera Salazar, por incumplimiento de los artículos 14 y 39 en relación al 83 inciso a), por haber faltado al deber de diligencia en el caso bajo su dirección, suspensión de cuatro meses en el ejercicio profesional. En tal sentido, conforme a las facultades que le concede el numeral 78 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho a este cuerpo colegiado, se le previene al Lic. Perera Salazar devolver en el plazo de un mes calendario, contados a partir de la firmeza de este fallo: 1) la suma de doscientos sesenta y dos mil colones (¢262.000), va sea directamente a la parte denunciante, o mediante depósito en la Caja del Colegio o depósito a la cuenta bancaria del Colegio de Abogados de Costa Rica, número 100-01-000-016872-4, del Banco Nacional de Costa Rica, debiendo en todos los casos aportar el respectivo comprobante: En caso de devolver la suma indicada y los documentos prevenidos, la sanción se mantendrá la de los cuatro meses de suspensión en el ejercicio de la profesión por las faltas que se han tenido por acreditadas, caso contrario se le agravará a siete meses de suspensión en el ejercicio liberal de la profesión. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.1.25 Expediente N.º: 138-17 (5). Denunciado: Licda. F. C. B.. Denunciante: C. M.B. M. (Revocatoria acto final).

SE ACUERDA 2019-10-027 Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por señor C. M. B. M.. Se da por agotada la vía administrativa. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.1.26 Expediente N: 084-17 (5) Denunciado: Lic. H. G. M. B. Denunciante: De Oficio (Tribunal Penal de Cartago) Acto Final.

SE ACUERDA 2019-10-028 Declarar sin lugar la denuncia y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.1.27 Expediente N: 16-274 (5) Denunciado: Lic. Francisco Arturo Ugalde García

Denunciante: Arcadio Ortega Villalobos. (Acto final).

votos. Responsable: Fiscalía.

2 3 4

1

SE ACUERDA 2019-10-029 Declarar con lugar la denuncia en contra del licenciado Francisco Arturo Ugalde García, carnet 10452, y se le impone al denunciado la sanción disciplinaria de cuatro meses de suspensión en el ejercicio profesional de 5 la abogacía. Cinco votos. Responsable: Fiscalía. 6

Denunciante: Licda. Karla Patricia Alvarado Arrieta (Revocatoria acto final).

4.1.28 Expediente N.º: 314-15 (5). Denunciado: Lic. Carlos González Sáenz

SE ACUERDA 2019-10-030 Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto

por licenciado González Sáenz. Se da por agotada la vía administrativa. Cinco

7

8 9

10

11

12 13

14

15

16

17 18

19 20

21

22 23 24

25 26 27

28 29

> 31 32 33

30

35 36 37

34

39 40 41

38

42

43

44 45

46

47

Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.1.33 Expediente: 086-18 (6) Denunciado: Lic. M. A. T.. Denunciante: I. R. F..

SE ACUERDA 2019-10-035 De conformidad con los artículos 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, se acoge el desistimiento de la denuncia planteada Irma R. F., y ordenar el archivo del expediente seguido en contra del

licenciado M. A. T., Cinco votos, Responsable: Fiscalía.

4.1.29 Expediente N: 696-14 (5) Denunciado: Lic. E. D. C. S. Denunciante: De Oficio

(Tribunal Penal de Juicio de Puntarenas, sede Aguirre y Parrita).

SE ACUERDA 2019-10-031 Declarar sin lugar la denuncia en contra del Lic. E. D. C. S., ., y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.1.30 Expediente N: 314-14 (5) Denunciado: Lic. L. R. M. S. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Alajuela).

SE ACUERDA 2019-10-032 Declarar con lugar la presente denuncia, e imponerle al licenciado L. R. M. S., la sanción de amonestación privada. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.1.31 Expediente número: 077-14 (5) Denunciado: Licda. J. P. C. A.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Grecia).

SE ACUERDA 2019-10-033 Declarar sin lugar la denuncia en contra de la licenciada J. P. C. A., y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.1.32 Expediente No: 583-18 (6) Denunciado: Lic. J. C. A. R.. Denunciante: R. D. M. R.. (declara incompetencia).

SE ACUERDA 2019-10-034 Declarar la incompetencia de la causa disciplinaria interpuesta por R. D. M. R. en contra del licenciado J. C. A. R. y ordenar el archivo del presente expediente. Se ordena remitir piezas para ante el Juzgado Notarial.

2 3 4

4.1.34 Expediente N.º: 385-17 (6). Denunciada: Licda. A. K. L. V.. Denunciante: R. G. F..

SE ACUERDA 2019-10-036 De conformidad a lo establecido en los artículos 282 de la Ley General de la Administración, 36 del Código Civil, y 116 del Código Procesal Civil, se declara con lugar la excepción de falta de legitimación activa y pasiva establecida por la licenciada A. K. L.; y en consecuencia se declara sin lugar la presente denuncia y se ordena el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.1.35 Expediente N.º: 247-17 (6). Denunciado: Lic. José Daniel Durán Artavia. Denunciante: De oficio (Juzgado Especializado de Cobro del II Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2019-10-037 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 84 inciso a), 85 inciso c) y 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, se declara con lugar la denuncia seguida en contra del licenciado José Daniel Durán Artavia, colegiado 10495, y se le impone la sanción disciplinaria de tres años y un mes de suspensión en el ejercicio la profesión. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.1.36 Expediente N.º: 052-17 (6). Denunciado: Lic. F. P. M.. Denunciante: De Oficio (Tribunal de Flagrancia de Santa Cruz, Guanacaste) (Recurso de Revocatoria contra el Acto Final).

SE ACUERDA 2019-10-038 Rechazar el incidente de nulidad, declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por el licenciado F. P. M., en contra de la resolución de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, Sesión Ordinaria 30-2018, celebrada el seis de agosto del dos mil dieciocho, acuerdo 2018-30-025, se confirma la sanción disciplinaria de apercibimiento por escrito impuesta al licenciado F. P. M.. Por improcedente se rechaza el recurso de apelación establecido por el licenciado F. P. M.. Se da por agotada la vía administrativa. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.1.37 Expediente $N.^{\circ}$: 716-16 (6). Denunciado: Lic. I. A. V.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Heredia).

SE ACUERDA 2019-10-039 De conformidad con lo dispuesto 16, 82, 85 inciso a) y 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, se declara con lugar la presente denuncia al haber quedado por demostrado que la licenciada I. A. V., no asistió a la audiencia preliminar señalada por el Juzgado Penal de Heredia, a celebrarse el día 14 de enero de 2016, siendo que no justificó su inasistencia y fue separada del cargo, por lo que en tal carácter se le impone la sanción disciplinaria de apercibimiento por escrito, tomando en consideración que a la fecha no registra sanción alguna. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.1.38 Expediente N.º: 541-16 (6). Denunciada: Licda. Alejandra Grandoso Lemoine. Denunciante: Andrea Lucía Quirós Alfaro.

Acta Ordinaria N

SE ACUERDA 2019-10-040 Rechazar el Incidente de Nulidad. Declarar sin lugar en todos sus extremos el recurso de revocatoria interpuesto por el licenciado Claudio Antonio Murillo Ramírez, en su condición de apoderado especial de la licenciada Alejandra Grandoso Lemoine, en contra de la resolución de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, tomada en la sesión ordinaria 30-2018, celebrada el 06 de agosto del 2018, acuerdo 2018-30-027, por lo que se confirma la sanción disciplinaria de tres años y un mes de suspensión en el ejercicio de la profesión impuesta a la Alejandra Grandoso Lemoine. Se da por agotada la vía administrativa. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.1.39 Expediente Nº: 555-16 (6). Denunciada: Licda. B. A. O.. Denunciante: J. M. A. S..

SE ACUERDA 2019-10-041 De conformidad con establecido en los artículos 10 inciso 6) de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, 31, 34, 39, 82, 83 incisos a) y e), 85 incisos a) y b) y 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, se declara con lugar la presente denuncia y en tal carácter se le previene prevenirle a la licenciada B. A. O., le reintegre a la señora Y. M. A. S., la suma ¢300.000, los que deberá devolver en el plazo de quince días a partir de la firmeza de este acuerdo, ya sea, directamente a la señora A. S.; o, mediante depósito en la Caja del Colegio o mediante depósito a la cuenta bancaria del Colegio de Abogados de Costa Rica, número 100-01-000-016872-4, del Banco Nacional de Costa Rica, indicando su número de carnet y el motivo del depósito, debiendo en todos los casos aportar el respectivo comprobante. Lo anterior bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento se le impondrá la sanción disciplinaria de cuatro meses de suspensión en el ejercicio de la profesión. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.1.40 Expediente N.º: 358-16 (6). Denunciado: Lic. M. S. P.. Denunciante: De Oficio (Tribunal de Juicio de Quepos y Parrita).

SE ACUERDA 2019-10-042 Declarar sin lugar la presente denuncia seguida en contra del licenciado M. S. P, y en consecuencia se ordena el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.1.41 Expediente N.º: 075-16 (6). Denunciado: Lic. C. L. L.. Denunciante: V. V. L..

SE ACUERDA 2019-10-043 Declarar sin lugar la presente denuncia seguida contra del licenciado C. L. L., . en consecuencia, se ordena el archivo definitivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.1.42 Expediente N.º: 045-16 (6). Denunciado: Lic. José Alberto Villalobos Salas. Denunciante: Jahaira Garita Calderón.

SE ACUERDA 2019-10-044 Conforme lo disponen los artículos 10 inciso 6) de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, 13, 14, 17, 31, 34, 39, 82, 83 incisos a) y e), 85 incisos a) y b) del citado Código, se declara con lugar la presente denuncia y en tal carácter se le impone al licenciado José Alberto



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15 16

17

18

19

20

21

22

23

24

Villalobos Salas, colegiado 12163, la sanción disciplinaria de diez meses de suspensión. En tal sentido, conforme a las facultades que le concede el numeral 83 inciso e) del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho a este cuerpo colegiado, en el entendido que se le impone tres meses de suspensión por la falta grave contemplada en ese artículo, dos meses de suspensión por haber recibido la suma de ochocientos veintiséis mil quinientos colones con 00/100 (¢826.500), y cinco meses de suspensión adicionales como agravante por cuanto a la fecha registra una sanción disciplinaria de seis meses. impuesta en el expediente 747-11, acuerdo 2013-18-051, sesión 18-2013; ratificado en sesión 14-2014, acuerdo 2014-14-019, cuatro meses de suspensión en sesión 41-2014, acuerdo 2014-41-046, expediente 312-13, cuatro meses de suspensión en sesión 41-2014, acuerdo 2014-41-047, expediente 454-13, once meses de suspensión en sesión 25-2015, acuerdo 2015-25-037, expediente 178-14; y, veinte meses de suspensión en sesión 34-2015, acuerdo 2015-34-052, expediente 073-14. Asimismo, se le previene al licenciado Villalobos Salas devolver en el plazo de un mes calendario, contados a partir de la firmeza de este fallo, la suma de ochocientos veintiséis mil quinientos colones con 00/100 (¢826.500), ya sea directamente a la parte denunciante, o mediante depósito en la Caja del Colegio o depósito a la cuenta bancaria del Colegio de Abogados de Costa Rica, número 100-01-000-016872-4, del Banco Nacional de Costa Rica (específicamente el dinero), debiendo en todos los casos aportar el respectivo comprobante. En caso de devolver la suma antes prevenida, la sanción a imponer será de ocho meses de suspensión en el ejercicio de la profesión por la falta grave que se ha tenido por acreditada, caso contrario se le mantendrá los diez meses de suspensión en el ejercicio liberal de la profesión. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

252627

4.1.43 Expediente N.º: 322-14 (6). Denunciado: Lic. F. E. B. C.. Denunciante: De oficio (Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José).

28 29 30

31

32

33

34

35

SE ACUERDA 2019-10-045 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 inciso 2) del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, se declara con lugar la excepción de prescripción interpuesta por el licenciado F. E. B. C., consecuentemente ordenar el archivo del expediente de forma definitiva. Se ordena dejar sin efecto el acuerdo número 2018-34-016, tomado en la sesión ordinaria 34-18, celebrada el 03 de noviembre del 2018. Se da por agotada la vía administrativa. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

363738

4.2 TRASLADOS:

39 40

41

4.2.1 Expediente: 064-19(2). Denunciado: Lic. R. A. C. H. Denunciante: De Oficio (Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda II Circuito Judicial de San José).

42 43 44

SE ACUERDA 2019-10-046 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

45 46 47

4.2.2 Expediente: 004-19 (2). Denunciado: Lic. H. A. U. S.. Denunciante: De Oficio

(Juzgado Penal de Puntarenas).

SE ACUERDA 2019-10-047 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.2.3 Expediente: 414-18 (2). Denunciado: Lic. L. V. P. Denunciante: De Oficio (Tribunal Penal de Cartago).

SE ACUERDA 2019-10-048 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.2.4 Expediente: 080-19 (4). Denunciado: Lic. E. P.M. T.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal del II Circuito Judicial de Santa Cruz).

SE ACUERDA 2019-10-049 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.3 ASUNTOS BREVES:

4.3.1 Expediente No: 008-19 (1) Denunciadas: Lic. Á. E. M. G.. Denunciante: J. Q. C..

SE ACUERDA 2019-10-050 Rechazar de plano la presente denuncia y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.3.2 Expediente No: 582-18 (1) Denunciada: Licda. A. L. V. A. Denunciante: M. J. F. y D. J. A. Q..

SE ACUERDA 2019-10-051 Declarar la Incompetencia de la presente denuncia y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.3.3 Expediente No: 413-18 (1) Denunciadas: Lic. J. P. B. V.. Denunciante: C. C. S..

SE ACUERDA 2019-10-052 Acoger el desistimiento de la presente denuncia y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.3.4 Expediente Número: 388-18 (1). Denunciada: Licda. F. S. J. B.. Denunciante: H. S.

SE ACUERDA 2019-10-053 Rechazar de plano la denuncia y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.3.5 Expediente: 689-18 (2). Denunciado: Lic. M. O. Ch.. Denunciante: A. C. L..

SE ACUERDA 2019-10-054 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.3.6 Expediente No: 179-18 (2). Denunciado: Lic. M. Ch. B.. Denunciante: A. A. V.

M.. (Resuelve Apelación Contra el Auto de Inicio).

SE ACUERDA 2019-10-055 Confirmar el rechazo del recurso de revocatoria, declarar sin lugar el presente recurso de apelación interpuesto por el Lic. M. Ch. B. y ordenar continuar con el trámite del procedimiento a fin de determinar la verdad real de los hechos denunciados. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.3.7 Expediente No: 025-19 (4) Denunciado: Lic. B. G. S.. Denunciantes: M. Á. G. y C. V. G..

SE ACUERDA 2019-10-056 Declarar la incompetencia, de la denuncia interpuesta por lo señores C. V. G. y M. Á. G. y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.3.8 Expediente: 715-18 (4) Denunciados: Lic. R. J. C. B. y Lic. E. J. T.. Denunciante: De Oficio (Tribunal Contencioso Administrativo).

SE ACUERDA 2019-10-057 Rechazar de plano la denuncia comunicada de oficio por parte del Tribunal Contencioso Administrativo, en contra de los licenciados R.J. C. B. y E. J. T. y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.3.9 Expediente No: 695-18 (4) Denunciada: Licda. R. C. S.. Denunciante: De Oficio (Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José). (Rechazo de Plano por No Aporte de Piezas).

SE ACUERDA 2019-10-058 Rechazar de plano la denuncia interpuesta de oficio por el Juzgado de Pensiones Alimentarias II Circuito Judicial de San José, en contra de la licenciada R. C. S. y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.3.10 Expediente No: 569-18 (4) Denunciado: Lic. O. A. C.. Denunciante: R. A. D..

SE ACUERDA 2019-10-059 Rechazar de plano la denuncia interpuesta por R. A. D., en contra del licenciado O. A. C. y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.3.11 Expediente N: 473-18 (4) Denunciada: Licda. G. Ch. S.. Denunciante: N. V. A. C.. (Revocatoria contra Declaratoria de Incompetencia).

SE ACUERDA 2019-10-060 Rechazar por extemporáneo el recurso de revocatoria, interpuesto por el licenciado N. V. A. C., en contra dicha declaratoria de incompetencia. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.3.12 Expediente No: 405-18 (4) Denunciado: Lic. A. Ch. M.. Denunciante: R. S. V.. (Rechazo de Plano).

SE ACUERDA 2019-10-061 Rechazar de plano la denuncia interpuesta por R. S. V., en contra del licenciado A. Ch. M. y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.3.13 Expediente No: 400-18 (4) Denunciado: Lic. R. E. C. L.. Denunciante: O. M. R.. (Declaratoria de Incompetencia).

SE ACUERDA 2019-10-062 Declarar la incompetencia de los hechos denunciados por la señora O. M. R., en contra del licenciado R. E. C. L. y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.3.14 Expediente No: 084-18 (4). Denunciado: Lic. J. G. U. Denunciantes: G. S. y D. A. Ch.. (Desistimiento).

SE ACUERDA 2019-10-063 Acoger el desistimiento de la denuncia planteada por G. S. y D. A. Ch., en contra del licenciado J. G. U. y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.3.15 Expediente N°.508-17 (6). Denunciado. Licda. M. M. M. Denunciante: I. A. C.
 M.. Causa. (Apelación contra auto de inicio).

SE ACUERDA 2019-10-064 Confirmar el rechazo del recurso de revocatoria con apelación en subsidio establecido por la licenciada M. M. M. y ordenar la prosecución del presente procedimiento. Oportunamente se señalará hora y fecha para la celebración de la comparecencia oral y privada dispuesta en la Ley General de la Administración Pública. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.4 TRASLADOS:

4.4.1 Expediente No: 728-18 (1) Denunciado: Lic. D. E. MC N. G.. Denunciante: De Oficio (Dirección de Migración y Extranjería) R. V. J. (Directora General de Migración y Extranjería).

SE ACUERDA 2019-10-065 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.4.2 Expediente: 602-18 (1). Denunciado: Lic. J. M. Z. B. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Alajuela).

SE ACUERDA 2019-10-066 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.4.3 Expediente No: 353-18 (1) Denunciado: Lic. J. A. C. S.. Denunciante: G. F. R..

SE ACUERDA 2019-10-067 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

 1 2

5

6 7 8

9 10 11

12 13 14

15 16 17

22 23 24

25

26 27 28

30 31 32

29

34 35 36

37

38

39 40

41

42

33

43 44 45

46

Añade que con lo expuesto por el Director Legal, se conocieron los pormenores y 47

4.4.4 Expediente No: 557-18 (4) Denunciado: Lic. E. A. R.. Denunciante: R. A. B. R..

SE ACUERDA 2019-10-068 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.4.5 Expediente N°: 547-18 (6). Denunciado: Lic. G. A. A.. Denunciante: C. F.M..

SE ACUERDA 2019-10-069 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.4.6 Expediente N°: 543-18 (6). Denunciado: Lic. A. A. M. N.. Denunciante: B. O. M..

SE ACUERDA 2019-10-070 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.4.7 Expediente N°: 531-18 (6). Denunciado: Lic. M. Á. O. B.. Denunciante: H. M. G. B.

SE ACUERDA 2019-10-071 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.4.8 Expediente N°: 527-18 (6). Denunciada: Licda. C. D. B., Denunciante: S. C. R.,

SE ACUERDA 2019-10-072 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

4.4.9 Expediente N°: 523-18 (6). Denunciado: Lic. P. H. E.. Denunciante: J. G. S..

SE ACUERDA 2019-10-073 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

ARTICULO 5) AUDIENCIAS: A) LIC. ARNOLDO SEGURA SANTISTEBAN, DIRECTOR DEPARTAMENTO LEGAL. B) DR. HUGO QUESADA ENCARGADO OFICINA DE SEGURIDAD SOCIAL, INS.

a) Audiencia Lic. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal.

La Licda. Beatriz Sarmiento Chávez, presidenta en ejercicio, informa que antes de iniciar la sesión por motivo de tiempo se atendió al Lic. Arnoldo Segura Santisteban, Director del Departamento Legal, para que se refiera a la nota 126-H-2019, del INS, donde solicitan revisión del acuerdo 2019-03-004, relacionado con el cambio de la figura de contrato de arrendamiento a permiso de uso, del espacio físico que ocupa la oficina de Seguridad Social. Destaca que el Lic. Arnoldo Segura Santisteban, señaló que el cambio no causa afectación, por lo que se le puede consultar en qué se está viendo perjudicado con el cambio, si lo único que se está haciendo es cambiando la figura por una sana administración de los bienes del Colegio.

Acta Ordinaria No. 10-2019

12 de marzo de 2019

Pág. 15 de 34

lineamientos que rigen el arrendamiento y en virtud del acuerdo que se había tomado, somete a consideración si se mantiene la figura de arrendamiento o se cambia a permiso de uso.

Una vez discutido se toma el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA 2019-10-074 Con respecto a la 126-H-2019, de la Oficina de Seguridad Social, se mantiene el acuerdo de esta Junta Directiva: "2019-03-004 Cambiar la figura con la que se ha venido tratando la estancia del agente del INS en el Colegio, para que en adelante sea permiso de uso donde se cobre un canon mensual con incremento anual. Lo anterior a partir del 22 de abril 2019. Seis votos. Responsable: Dirección Ejecutiva. Departamento Legal. Dirección de Finanzas y Presupuesto. Oficina de Seguridad Social, INS". Se solicita al Dr. Hugo Quesada Monge, Encargado de dicha oficina, indicar en qué se está viendo perjudicado con el cambio, ya que lo único que se está haciendo es modificando la figura, esto por una sana administración de los bienes del Colegio. Cinco votos. Responsable: Secretaría comunicar.

Al ser las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos ingresa el MSc. Francisco Eiter Cruz Marchena.

b) Audiencia Dr. Hugo Quesada Monge, Encargado Oficina Seguridad Social.

Al ser las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos se ingresan el Dr. Hugo Quesada Monge y la Licda. Eriant Quesada Oses.

Proceden a hacer entrega de un folder con la información de la ponencia, a cada miembro de Junta Directiva.

El Dr. Hugo Quesada Monge, realiza una amplia presentación (se adjunta a los documentos del acta), entre las cuales se destaca:

"Comparecí ante ustedes el pasado 22 de enero 2019, brindando explicación sobre la propuesta de renovación de los contratos del INS Colectivo de Vida VUC-001 y Gastos Médicos ING-039, que constituyen el régimen básico de seguridad social del Colegio desde 1994. Hice una amplia presentación de resultados y estadística sobre el respecto. Posteriormente ustedes aprobaron la renovación de contratos, con la salvedad, que el contrato de gastos médicos ING-039 se ampliaba sólo por tres meses, sea febrero-abril 2019. Así lo presenté al INS para la renovación en curso. Se efectuó la renovación y se emitieron las adendas respectivas en esos términos. A esta fecha, llevamos mes y medio de vigencia del año póliza 01 feb 2019 – 31 de enero 2020. Como parte de nuestro trabajo proactivo de intermediarios; gestionamos ante el INS autorización para presentar a la Junta una nueva propuesta, a partir de lo aprobado. Esto lo hicimos de forma verbal el 01 de febrero a Don Juan Luis y luego lo formalizamos mediante correo del 04 de febrero a Don Juan Luis y Doña Ethel. En principio sería recibido el 12 de febrero en Junta para exponer esta nueva propuesta y otros temas. El mismo 12 de febrero envié la nueva propuesta a todos los miembros de Junta....No fue posible que

me recibieran antes; perohoy estoy aquí para convencerlos de la conveniencia de la nueva propuesta para el bienestar de los agremiados".

Poryecta la siguiente propuesta:

PLANTEAMIENTO DE LOS AGENTES DE SEGUROS DEL INS DE MEJORA DE			
POLIZAS VUC-001 E ING-039 DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS , SOBRE LA BASE DEL PROCESO DE LA RECIENTE RENOVACION DE FEBRERO 2019			
Indicadores	VUC-001	ING-039	Totales
(1) ESTADO DE SITUACION HASTA 31 ENERO 2019			
Monto asegurado x persona	\$3 500 000	#1 000 000	
Prima mensual x persona	# 1 722,70	\$2 490,00	
(2) SITUACION ACTUAL A PARTIR DE 01 FEBRERO 2019, CON LOS AJUSTES DE PRIMA EN			
AMBAS POLIZAS SEGÚN OFICIO DEL INS (VIDA 10 %, GASTOS MEDICOS 5 %) Y ACUERDOS			
DE JUNTA APROBADOS			
Monto asegurado x persona	\$ 3 500 000	#1 000 000	
Prima mensual x persona	# 1 894,97	\$2 614,50	# 4 509,5
Aumento nominal en la prima	#172,27	#124,50	# 296,77
Aumento porcentual en prima, %	10	5	7
(3) PLANTEAMIENTO PROPUESTO POR LOS AGENTES AL COLEGIO Y AL INS, A PARTIR DE			
01 FEB 2019 QUE CONSISTE EN AUMENTAR LA POLIZA DE VIDA DE 3,5 A ¢ 4 MILLONES EN			
VIDA, ELIMINAR EL AJUSTE DE PRIMA EN GASTOS MEDICOS (DEL 5 %) PARA DAR			
LIQUIDEZ AL COLEGIO Y MANTENER VIGENCIA ANUAL PARA AMBOS CONTRATOS			
Monto asegurado x persona	#4 000 000	#1 000 000	
Prima mensual x persona	#2 165,58	\$2 490,00	# 4 655,6
Aumento nominal en la prima	# 442,88	#0,00	 \$442,88
Aumento porcentual en prima, %	11,0	0,0	11%
NOTAS RELEVANTES:			
1. Se mantiene INVARIABLE la comisión por recaudación de un 3 % SOBRE PRIMAS			

Se aumentan montos de cobertura por maternidad y cosulta medica 3. Siendo la colegiatura ¢ 6.600,00, la prima a pagar representa el 70,5 % que es lo habitual 4. Los agentes solicitamos al INS, una dispensa de tiempo hasta finales de marzo 2019 para que el Colegio analice y decida sobre la presente propuesta. De aprobarse esta propuesta, como esperamos, por parte del Colegio, se requiere comunicar al INS los nuevos acuerdos. De NO aprobarse la propuesta, los contratos se mantendrán en en los terminos ya renovados por el INS, según acuerdos comunicados por el Colegio.

Presenta, además:

- -Cuadro sobre aumento de los beneficios en la póliza de gastos médicos.
- -Cuantificación de las mejoras en pagos adicionales
- -Esquema genérico del negocio de seguros, aplicado al caso particular del Colegio, 2018
- -El negocio de los seguros y las buenas relaciones comerciales: Colegio-Intermediario-INS.

-Otros temas de interés:

• Feria de empleo 2019.

- Pólizas Voluntarias Colectivas: -Estrategia comercial (material promocional impreso, correos, stands en actividades del Colegio, visitas a Sedes). -Página web-service INS-Agentes para comercialización/línea
- Semana de la salud 2019. Del 25 de marzo al 5 de abril. Se espera 400 personas
- Actividades de prevención en Sedes: Se han atendido 2 Sedes, faltan 7.
- Consultorio Médico: Ya se cuenta con categoría de consultorio mixto de la CCSS.

Al ser las diecinueve horas con nueve minutos ingresa el Lic. Jhon Jorge Tapia Salazar.

Acta Ordinaria No. 10-2019 12 de marzo de 2019

Pág. 17 de 34

- -Presenta cuadro sobre Informe pólizas colectivas de gastos médicos, 11 marzo 2019.
- -Estado de pólizas colectiva voluntarias de vida y responsabilidad civil profesional.
- Se realizan además comentarios y consideraciones en el transcurso de le exposición.

Finalmente señala que la petición es que revisen la propuesta y destaca que la importancia de aumentar la póliza de vida y renovar la póliza de gastos médicos por el periodo normal ordinario del año que corresponde.

Al ser las diecinueve horas con quince minutos se retira el Dr. Hugo Quesada Monge.

ARTICULO 6) CORRESPONDENCIA.

1. Nota DE-ISV-010-2019, suscrita por la Licda. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva, mediante la cual indica que realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad donde se encuentra al día en las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, donde no tiene suspensiones ni procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria de la Licda. Stephanie Brown Villalobos, carné nº21069. No aporta carné del Colegio. Se corroboró en nuestra base de datos, que, desde su incorporación en el año 2011, no ha vuelto a solicitar su carné, por lo tanto, a esta fecha se encontraría vencido.

SE ACUERDA 2019-10-075 Aceptar la suspensión voluntaria de la Licda. Stephanie Brown Villalobos, carné nº21069, a partir de la firmeza del presente acuerdo. Se le hace saber a la interesada, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado. (a). Siete votos. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

2. Nota FCPR-34-FEB-2019, suscrita por la Máster Noemy Quirós Bustos, Presidenta, Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, FECOPROU, mediante la cual informa que está abierta la convocatoria para nombrar el o la representante titular y el o la representante alterna como representantes de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica ante el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Privada CONESUP para el periodo correspondiente al mes de abril del 2019 hasta el mes de abril del 2021. Dado lo anterior los invitamos para que envíen un candidato. Una vez que el mismo haya sido ratificado por Acuerdo de Junta Directiva de cada Colegio Profesional. El envío de la nota junto con la copia del Acuerdo de cada Junta Directiva sumado a los documentos que se indican más adelante debe ser entregada en la Secretaría de la Federación a más tardar el día 24 de abril del 2019.

SE ACUERDA 2019-10-076 En atención a la nota FCPR-34-FEB-2019, suscrita por la Máster Noemy Quirós Bustos, Presidenta, Federación de Colegios Profesionales Universitarios, FECOPPROU, mediante la cual informa que se debe nombrar un representante por parte de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, ante el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Privada CONESUP, se designa al MBA. Gerardo Solís Sequeira, candidato por parte del Colegio de Abogados y Abogadas, para participar como representante de la FECOPROU, ante el Consejo de Educación Superior (CONESUP). Siete votos. Responsable: Secretaría comunicar.

3. Nota CA-AUI-006-19, suscrita por el Lic. Guillermo Silesky Mata, Auditor Interno, sobre "Acto de recepción y entrega de timbres en la oficina de Valores en Custodia del Banco de Costa Rica, oficinas centrales".

Al respecto se toma nota.

4. Informe AL-34-02019, suscrita por el Lic. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo "2019-05-006 Trasladar al Departamento Legal, la nota de la Licda. Matilde Sicard Baker, donde solicita el ultimo reglamento aprobado por el Colegio y exigido por el Tribunal Contencioso Administrativo. Siete votos. Responsable: Departamento Legal".

SE ACUERDA 2019-10-077 Se avala el informe AL-34-02019, del Lic. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo "2019-05-006 Trasladar al Departamento Legal, la nota de la Licda. Matilde Sicard Baker. Remitir el informe a la interesada. Siete votos. Responsable: Secretaría comunicar.

5. Nota suscrita por el Lic. Steven Alvarado Bellido, mediante la cual solicita beca para asistir al XIII Congreso Internacional de Derecho Procesal, que se llevará a cabo del 30, 31 de mayo, 01 de junio, en Liberia. No se incluye alimentación ni hospedaje.

SE ACUERDA 2019-10-078 Se autoriza una beca al Lic. Steven Alvarado Bellido, para asistir al XIII Congreso Internacional de Derecho Procesal, que se llevará a cabo del 30, 31 de mayo, 01 de junio, en Liberia. No se incluye alimentación ni hospedaje. Siete votos. Responsable: Secretaría comunicar.

 6. Nota suscrita por el Lic. Dagoberto Quesada Garcia, Curador Procesal del Poder Judicial. "En mi condición de Auxiliar Externo del Poder Judicial. En mi condición de Auxiliar Externo del Poder Judicial. En mi condición de Abogado de la República de Costa Rica y en mi condición de ciudadano costarricense me dirijo a esta estimable Junta Directiva para solicitar se interponga sus buenos oficios para que se exhorte al Poder Judicial a poner en práctica la aplicación del artículo 19.4 del Nuevo Código Procesal Civil. Referido al nombramiento y pago de honorarios de los Curadores Procesales. ... "Por esa razón solicito expresamente a la Junta Directiva emitir una nota que reitere al Poder Judicial y otras oficinas del Estado el respecto al arancel de

46 que 47 hon

honorarios de abogados y abogadas de Costa Rica y que su aplicación y del mismo

Acta Ordinaria No. 10-2019 12 de marzo de 2019

Pág. 19 de 34

modo el respeto y aplicación del artículo 19.4 del Nuevo Código Procesal Civil en el pago de honorarios de los Curadores Procesales en todos los casos sin hacer distinción de si se trata de un caso con actor o querellante o bien si se trata de un caso con actor o querellante que pide el beneficio de gratuidad, porque ese beneficio lo debe dar y pagar el Estado y no el Abogado u Abogada que se nombre para que lleve el caso. Solicito que se me conceda audiencia el día que se va a ver este asunto y se me avise con antelación para poder estar en la misma y poder ampliar mis argumentos en mi favor y en favor de todos los curadores procesales que servimos en el Poder Judicial. Adjunto una copia del Recurso de queja presentado ante la presidencia de la Corte Suprema de Justicia y una copia del Recurso de Revocatoria y Apelación por el no pago de los honorarios en proceso judicial laboral en el Juzgado de Tilarán. Con su anexo de prueba.

SE ACUERDA 2019-10-079 En atención a la nota del Lic. Dagoberto Quesada García, Curador Procesal del Poder Judicial, donde solicita audiencia para exponer su solicitud de exhortar al Poder Judicial a poner en práctica la aplicación del artículo 19.4 del Nuevo Código Procesal Civil. Referido al nombramiento y pago de honorarios de los Curadores Procesales, se le informa que la Junta Directiva, lo atenderá en la sesión del martes 26 de marzo, a las 6:00 p.m. Siete votos. Responsable: Secretaría convocar.

7. Nota suscrita por el Dr. Ricardo Guerrero Portilla, Rector, Escuela Libre de Derecho, mediante la cual informa que el "IX Congreso Internacional de La Red Docente Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo (REDOEDA), se realizara los días 13 y 14 de junio, con la participación de profesores de España y América Latina. No omitimos manifestar nuestro más sincero agradecimiento por la colaboración en el uso de las instalaciones del Auditorio "Pablo Casafont Romero" y el salón A del edificio de "Fundadores" de ese Honorable Colegio para realizar esta actividad. La Universidad Escuela Libre de Derecho, incluirá en todo el material publicitario y divulgativo, el nombre o distintivo del Colegio como reciprocidad por la colaboración brindada. En los próximos días se remitirá el Programa.

Al respecto se toma nota.

8. Nota 1929-19, suscrita por la Licda. Licda. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General Corte Suprema de Justicia, mediante la cual comunica que se mantiene pendiente el envío de la terna para designar a la persona abogado litigante suplente, en representación de ese Colegio en el Consejo de Administración del Circuito Judicial de Puntarenas.

SE ACUERDA 2019-10-080 En atención a la nota 1929-19, de la Licda. Licda. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General Corte Suprema de Justicia, donde comunica que se mantiene pendiente el envío de la terna para designar a la persona abogado litigante suplente, en representación de ese Colegio en el Consejo de Administración del Circuito Judicial de Puntarenas, se informa que esta Junta Directiva está en proceso de búsqueda de candidatos. Siete votos. Responsable: Secretaría comunicar.



9. Nota 1959-19, suscrita por la Licda. Licda. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General Corte Suprema de Justicia, mediante la cual comunica que se mantiene pendiente el envío de la terna para designar a la persona abogado litigante suplente, en representación de ese Colegio en el Consejo de Administración del Circuito Judicial de Golfito.

SE ACUERDA 2019-10-081 En atención a la nota 1959-19, de la Licda. Licda. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General Corte Suprema de Justicia, donde comunica que se mantiene pendiente el envío de la terna para designar a la persona abogado litigante suplente, en representación de ese Colegio en el Consejo de Administración del Circuito Judicial de Golfito, se informa que esta Junta Directiva está en proceso de búsqueda de candidatos. Siete votos. Responsable: Secretaría comunicar.

 10. Oficio PSC-060-2019, suscrita por el Dr. Fernando Castillo Víquez, Presidente a.i., Sala Constitucional, mediante la cual agradece el apoyo brindado para la compra de los tiquetes aéreos y pago de la estadía del Dr. Allan Brewer Carras, para el Seminario que se realizara a raíz del trigésimo aniversario de la creación de la Sala Constitucional. Por otra parte, en cuanto a la aclaración planteada en el oficio JD-02-183-19, referente a la cantidad de personas que asistan al evento, informa que está prevista la participación de aproximadamente 280 personas, por lo que se solicita la colaboración para el aporte de cinco refrigerios.

SE ACUERDA 2019-10-082 En atención a la nota PSC-060-2019, del Dr. Fernando Castillo Víquez, Presidente a.i., Sala Constitucional, donde solicita el aporte de cinco refrigerios (280 personas), para la celebración del trigésimo aniversario de la Sala Constitucional, con el Seminario sobre temas atinentes al quehacer de la Sala Constitucional: el ejercicio mismo de la jurisdicción constitucional, la relación de la Sala con los otros Poderes, el derecho de las minorías y de los grupos vulnerables, la libertar de prensa, que se llevarán a cabo los días 25, 26 y 27 de setiembre 2019, se informa que tomado en cuenta que se colaboró con el aporte de los tiquetes aéreos y estadía (cuatro días y tres noches) del Dr. Allan Brewer, profesor de la Universidad de Columbia-Estados Unidos de América y por limitaciones presupuestarias no es posible atender la solicitud de colaboración para los refrigerios. Siete votos. Responsable: Dirección de Finanzas y Presupuesto. Protocolo y Eventos.

 11. Nota CNE-DESNGR-OF-00-23-2019, suscrita por el Sr. Carlos Picado Rojas, Jefatura, Desarrollo Estratégico del SNGR, Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante la cual solicita designar un representante que funja como enlace Institucional ante el CNE para coordinar el seguimiento y cumplimiento de las metas, proceso y proyectos propuestos para su institución en el tema de gestión del riesgo en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo. Se sugiere que dicha persona, trabaje los temas de planificación y presupuestación institucional ya que los compromisos asignados en esta temática, tiene que ser transversalisados en los servicios y procesos que desarrollo su organización.



SE ACUERDA 2019-10-083 Se traslada a la Dirección Ejecutiva la nota CNE-DESNGR-OF-00-23-2019, del Sr. Carlos Picado Rojas, Jefatura, Desarrollo Estratégico del SNGR, Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, donde solicita designar un representante del Colegio de Abogados y Abogadas, para que funja como enlace Institucional ante el CNE para coordinar el seguimiento y cumplimiento de las metas, proceso y proyectos propuestos en el tema de gestión del riesgo en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo. Lo anterior con la finalidad de que recomiende algún funcionario que cumpla con el requisito. Siete votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.

9 10 11

12

13

14

15 16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

1

2

3

4

5

6

7

8

12. Nota DAI-019-2019, suscrita por el MBA. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, mediante la cual presenta las solicitudes de los (las) Licenciados (as) en Derecho que cumplen con los requisitos para realizar el proceso de incorporación, para la próxima ceremonia de incorporación ordinaria se llevará a cabo el viernes 22 de marzo del 2019 a las 5:00 p.m.: Artavia Casasola Karla Samadi Universidad Metropolitana Castro Carazo, Badilla Badilla Norman Alonso Universidad Federada de Costa Rica, Bolaños Rodríguez María Daniela Universidad Latina, Bolaños Vega Jensie Vanessa Universidad de Costa Rica, Campos Monge María de Jesús Universidad Americana, Castro Umaña Carlos Andrés Universidad de la Salle, Centeno Ulate Farina Universidad Metropolitana Castro Carazo, Contreras Álvarez Keylin Marian Universidad Hispanoamericana, García Rivera Teresa de Jesús Universidad de Costa Rica, Gudeman White Edward Scott Universidad Latina, Herrera Sánchez Francisco Javier Universidad Santa Lucía, Jiménez Segura Viviana Universidad de las Ciencias y el Arte, Mayorga Escalante Hiden Cristina Universidad Latina, Morales Azofeifa Adriana de los Ángeles ULACIT, Núñez Hernández Wendy Marcela Universidad Latina, Pérez Castro Luis Fernando Universidad Hispanoamericana, Quesada Moya Edilberto Gabriel Universidad Fidélitas, Rodríguez Bolaños Julissa Universidad Metropolitana Castro Carazo, Sánchez Brenes Vivian María Universidad Santa Lucía.

28 29 30

31

32

33

34

35 36

37

38

39 40

41

42

43

44 45

46

47

SE ACUERDA 2019-10-084 De conformidad con la nota DAI-019-2019, del MBA. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, se aprueban las solicitudes de los (las) Licenciados (as) en Derecho que cumplen con los requisitos para realizar el proceso de incorporación, para la próxima ceremonia de incorporación ordinaria se llevará a cabo el viernes 22 de marzo del 2019 a las 5:00 p.m.: Artavia Casasola Karla Samadi Universidad Metropolitana Castro Carazo, Badilla Badilla Norman Alonso Universidad Federada de Costa Rica, Bolaños Rodríguez María Daniela Universidad Latina, Bolaños Vega Jensie Vanessa Universidad de Costa Rica, Campos Monge María de Jesús Universidad Americana, Castro Umaña Carlos Andrés Universidad de la Salle, Centeno Ulate Farina Universidad Metropolitana Castro Carazo, Contreras Álvarez Keylin Marian Universidad Hispanoamericana, García Rivera Teresa de Jesús Universidad de Costa Rica, Gudeman White Edward Scott Universidad Latina, Herrera Sánchez Francisco Javier Universidad Santa Lucía, Jiménez Segura Viviana Universidad de las Ciencias y el Arte, Mayorga Escalante Hiden Cristina Universidad Latina, Morales Azofeifa Adriana de los Ángeles ULACIT, Núñez Hernández Wendy Universidad Latina, Pérez Castro Luis Fernando Universidad Hispanoamericana, Quesada Moya Edilberto Gabriel Universidad Fidélitas,

Acta Ordinaria No. 10-2019 12 de marzo de 2019

Pág. 22 de 34

Rodríguez Bolaños Julissa Universidad Metropolitana Castro Carazo, Sánchez Brenes Vivian María Universidad Santa Lucía. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Académica y de Incorporaciones.

13. Nota DE-C-027-2019, suscrita por la Licda. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva, mediante la cual en atención al acuerdo 2019-02-019 emite informe de la Licda. Susana Rizo Monge, quien solicita ayuda económica debido a una situación de salud que presenta. ... "Recomendación: En razón de lo anterior, es consideración de esta Dirección que el caso antes indicado, primordialmente por la condición económica de la Licenciada y de su núcleo familiar, no se evidencia una situación económica difícil, de tal forma no podría gozar de la ayuda económica tal y como lo establece el Manual de Subsidios para Abogados. No obstante, si la es decisión de la Junta Directiva darle algún apoyo económico en razón de su enfermedad, el mismo no puede superar de un salario mínimo de ¢663.772,10 (salario mínimo licenciado universitario del MTSS1) establecido en el Manual en su inciso b) por enfermedad grave".

SE ACUERDA 2019-10-085 En atención a la nota DE-C-027-2019, donde se emite informe de la Licda. Susana Rizo Monge, se comisiona a la Dirección Ejecutiva para que se comunique con la familia de dicha agremiada y les explique que pueden solicitar la suspensión voluntaria. Siete votos. Responsable: Licda. Ethel Franco Chacón.

14. Nota DE-ISV-011-2019, suscrita por la Licda. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva, mediante la cual indica que realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad se encuentra al día en las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes, por lo que se recomienda aceptar la suspensión voluntaria de la Licda. Wendy Robles Álvarez, carné nº17396. Aporta carné.

SE ACUERDA 2019-10-086 Aceptar la suspensión voluntaria de la Licda. Wendy Robles Álvarez, carné nº17396, a partir de la firmeza del presente acuerdo. Se le hace saber a la interesada, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado. (a). Siete votos. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y Archivo Central".

15. Nota suscrita por la Sra. Emilia Navas Aparicio, Fiscala General de la República, mediante la cual invita a la primera rendición de cuentas del Ministerio Público dirigida a la sociedad civil, que se llevará a cabo el miércoles 20 de marzo, de 7:30 am a 10:00 am

12 de marzo de 2019

Pág. 23 de 34

en el Auditorio de la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, ubicada contiguo a la Fundación Omar Dengo (Barrio Francisco Peralta. Calle 25A, Avenida 10 y 10B). Al respecto se toma nota.

16. Nota suscrita por el Dr. Marcos Amador Tenorio, Coordinador Comisión Derecho Laboral, mediante la cual solicita autorización de diferentes actividades de la Comisión durante este año 2019: -Foro, tema: "Empresa Sana=Empresa sin Mobbing", para el 27 de marzo 2019, de 1:00 p.m. a 6:00 p.m. en el auditorio Pablo Casafont Romero. Se solicita refrigerio bocadillos y refresco para 300 personas. -Conversatorio, tema: "Los Contratos Outsourcing en Costa Rica", para el 9 de abril 2019 de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. en el auditorio Eduardo Ortiz. Se solicita bocadillos y refrescos para 100 personas. -Conversatorio, tema: "Reformas a la Reforma Procesal Laboral", para el 10 de julio 2019 5:00 p.m. a 9:00 p.m. en el auditorio Eduardo Ortiz. Se solicita bocadillos y refrescos para 100 personas. -Congreso, tema: "Incorporación del Derecho de Trabajo en las Garantías Sociales: 1949". El 16, 17 y 18 de setiembre 2019 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en el auditorio Pablo Casafont Romero. Se presentará presupuesto.

 SE ACUERDA 2019-10-087 En atención a la nota del Dr. Marcos Amador Tenorio, Coordinador Comisión Derecho Laboral, donde solicita autorización para realizar diferentes actividades de la Comisión durante este año 2019: -Foro, tema: "Empresa Sana=Empresa sin Mobbing", para el 27 de marzo 2019, de 1:00 p.m. a 6:00 p.m. en el auditorio Pablo Casafont Romero. -Conversatorio, tema: "Los Contratos Outsourcing en Costa Rica", para el 9 de abril 2019 de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. en el auditorio Eduardo Ortiz. -Conversatorio, tema: "Reformas a la Reforma Procesal Laboral", para el 10 de julio 2019 5:00 p.m. a 9:00 p.m. en el auditorio Eduardo Ortiz. -Congreso, tema: "Incorporación del Derecho de Trabajo en las Garantías Sociales: 1949". El 16, 17 y 18 de setiembre 2019 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en el auditorio Pablo Casafont Romero, se toma nota de las actividades y se aprueban sujeto a la presentación del presupuesto correspondiente. Siete votos. Responsable: Comisión Derecho Laboral.

17. Nota suscrita por el Dr. Marcos Amador Tenorio, Coordinador Comisión Derecho Laboral, mediante la cual indica que de conformidad con el acuerdo de Junta Directiva 2019-07-038 sobre la posibilidad de que nuestro Colegio, a través de la Comisión de Derecho Laboral participe en alianza con la empresa ComDigital en la coordinación de la campaña y Foro Nacional denominado: "Empresa sana=empresa sin Mobbing", indicamos que la Comisión de Derecho Laboral se reunió con la Sra. Arleth Sánchez y su equipo. Nos parece que este tema reviste una enorme importancia para la comunidad Costarricense y que además es de gran actualidad, en este sentido nuestra comisión el año pasado desarrolló un foro sobre el tema y nuestro coordinador participó con ofreciendo una charla en la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa en donde expuso a los señores y señoras diputadas la importancia de dar trámite a los proyectos que hoy se encuentran en la corriente legislativa, por otro lado el contar en la presente actividad con la presencia del jurista de fama mundial Dr. Francisco Abajo Olivares, nos parece que es un punto muy alto y le da realce a nuestro Colegio. Por lo anotado supra, tomamos el acuerdo de participar como coorganizadores del foro Mobbing, y en ese sentido, con el debido respeto, solicitamos el respaldo de la Junta Acta Ordinaria No. 10-2019 12 de marzo de 2019 Pág. 24 de 34

Directiva del Colegio, para la aprobación de dicha actividad, que sería el 27 de marzo del presente año, para la solicitud de préstamo del auditorio y el refrigerio (bocadillos) para 300 personas. Siendo que la actividad se publicitará fuertemente a nivel nacional y que estamos a escasos 22 días de la realización del evento, le instamos con la consideración debida, a que de aprobarse positivamente esta petición, la misma se tramite como "acuerdo firme" y de esa forma ganarnos ocho días valiosos en la exposición mediática que tendrá nuestro Colegio.

SE ACUERDA 2019-10-088 En atención a la nota del Dr. Marcos Amador Tenorio, Coordinador Comisión Derecho Laboral, se aprueba la actividad de campaña y Foro Nacional denominado: "Empresa sana=empresa sin Mobbing", con la empresa ComDigital. Lo anterior sujeto a la presentación del presupuesto correspondiente. Siete votos. Responsable: Comisión Derecho Laboral.

18. Nota DE-ISV-012-2019, suscrita por la Licda. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva, mediante la cual indica que realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad se encuentra al día en las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes, por lo que se recomienda aceptar la suspensión voluntaria de la Licda. Clara Isabel Quesada Jiménez, carné nº9315. Aporta carné.

SE ACUERDA 2019-10-089 Aceptar la suspensión voluntaria de la Licda. Clara Isabel Quesada Jiménez, carné nº9315, a partir de la firmeza del presente acuerdo. Se le hace saber a la interesada, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado. (a). Siete votos. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

19. Resolución Órgano Director del Procedimiento Disciplinario, sobre hechos denunciados por el agremiado José Boza Fernández, contra funcionaria Suan Badilla Barrantes. ... CONCLUSIONES: Con vista en lo expuesto, este órgano de procedimiento disciplinario concluye: 1.-) Que la denuncia interpuesta en contra de la funcionaria Badilla Barrantes, debe ser rechazada porque: A.- Los hechos acusados son el resultado de acontecimientos basados en cuestiones de índole personal en los que el denunciante ha tenido algún grado de incidencia, por lo que no pueden ser traídas al plano de lo laboral. B.- Aun suponiendo que los hechos denunciados pudiesen ser ventilados como un asunto de naturaleza laboral, no existe en autos una sola prueba que confirme lo acusado por el Lic. Boza Fernández. C.- Aun suponiendo que los hechos denunciados pudiesen ser ventilados como un asunto de naturaleza laboral, de conformidad con la pretensión principal del denunciante, este proceso carecería de

12 de marzo de 2019

Pág. 25 de 34

interés actual por vencimiento del contrato de trabajo de la denunciada. **D.-** Aun suponiendo que los hechos denunciados pudiesen ser ventilados como un asunto de naturaleza laboral, de conformidad con la pretensión subsidiaria del denunciante, este proceso debería ser rechazado, toda vez que no existe en autos una sola prueba que confirme lo acusado por el Lic. Boza Fernández, con lo cual el Colegio no tiene impedimento alguno para recontratar a la señorita Badilla Barrantes si así lo estima conveniente. **2.-**) Que el Colegio debe impedir este tipo de actuaciones por parte de los agremiados, pues implican actos de agresión y violencia contra la mujer".

SE ACUERDA 2019-10-090 Se aprueba la Resolución del Órgano Director del Procedimiento Disciplinario, sobre hechos denunciados por el agremiado José Boza Fernández, contra la funcionaria Suan Badilla Barrantes. Siete votos. Responsable: Secretaría comunicar a las partes.

20. Nota suscrita por el MSc. Nain Isaac Monge Segura, Coordinador a.i. de la Comisión de Ética, mediante la cual rinde informe general de los resultados obtenidos por la Comisión durante este primer año de su creación, además ponemos en conocimiento el plan de trabajo que hemos propuesto y acordado para el año 2019.

SE ACUERDA 2019-10-091 Se agradece a la Comisión de Ética, el trabajo realizado y se toma nota del Plan de Trabajo 2019. Siete votos. Responsable: Comisión de Ética.

 21. Nota DGPH-UGPCRH-21-2019, suscrita por el Sr. Wilbert Cordero Fernández Jefe, Departamento Gestión de Potencial Humano, Ministerio de Hacienda, mediante la cual indica que Colegios Profesionales, por delegación del Estado, fueron instituidos para la realización de un fin Público de Control y fiscalización de la Actividad Profesional. La colegiatura Obligatoria es el mecanismo Jurídico establecido para hacer realidad ese control y fiscalización del ejercicio profesional, es decir todo profesional que ejerza su profesión en un cargo en el sector Público, que por ley exija su colegiatura, debe estar incorporado a su respectivo colegio profesional. Por lo anterior, se solicita su colaboración verificando el listado adjunto de funcionarios y que nos indiquen en el mismo si los funcionarios son afiliados a su colegio profesional y nos detallen la condición actual de los funcionarios con el Colegio: a) Activo e inactivo, b) Suspendido, c) Renuncia, d) Número de carné, e) Fecha de incorporación f) Cuotas pendientes en el caso de tenerlas g) Habilitación para ejercer la profesión de acuerdo con sus estatutos y normas de su Colegio Profesional.

SE ACUERDA 2019-10-092 En atención a la nota del Sr. Wilbert Cordero Fernández Jefe, Departamento Gestión de Potencial Humano, Ministerio de Hacienda, donde solicita una serie de información sobre varios agremiados del Colegio, se reitera el siguiente acuerdo de Junta Directiva: "2017-19-143 Se avala el informe AL-198-2017, del MSc. Arnoldo Segura Santisteban, Director del Departamento Legal, donde emite criterio con respecto a la nota DGPH-UAI-105-2017, del Sr. Wilbert Cordero Fernández, Jefe, Departamento Gestión de Potencial Humano, Ministerio de Hacienda, quien solicitó verificar el listado de funcionarios del Ministerio, con el fin de indicar si esos funcionarios son afiliados al Colegio. Se hacen propios los

fundamentos del informe: "...En conclusión: 1.- El Colegio no tiene la obligación de entregar a la Administración Tributaria la información o datos personales de acceso irrestricto (relativos a los estados de actividad o inactividad, número de carné, fecha de incorporación y suspensión o habilitación del agremiado) que ha solicitado de las 117 personas que adjunta en una lista. 2.- Debe indicársele a la Administración Tributaria requirente que de conformidad con lo que establecen el artículo 3 inciso c) de la Ley N° 8968 y la sentencia N° 1921-2013 de la Sala Constitucional, es ella la que tiene que acceder a la información a través de la página web del Colegio, por estar allí disponible a todo el mundo". Adjuntar informe en mención. Seis votos. Responsable: Secretaría comunicar". Siete votos. Responsable: Secretaría comunicar.

22. Nota DE-REIN-004-2019 suscrita por la Licda. Ethel Franco Chacón, mediante la cual indica que el Lic. Fernando Palma Hernández, carné 26658 solicita su reincorporación al Colegio de Abogados. Se aporta los documentos de la suspensión voluntaria, la actualización de datos y el consentimiento informado. Habiendo cumplido con los requisitos, se recomienda tramitar la reincorporación.

SE ACUERDA 2019-10-093 Aceptar la reincorporación del Lic. Fernando Palma Hernández, carné 26658. A partir de la firmeza del presente acuerdo. Siete votos. Responsable: Interesado, Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

23. Nota suscrita por el Dr. Carlos Tiffer Sotomayor, Coordinador Comisión de Derecho Penal, mediante la cual indica que tienen programada la actividad "Los nuevos retos de la justicia penal juvenil frente a la justicia restaurativa", a realizarse los días 27 y 28 de mayo de este año. Para esta actividad queremos invitar al Prof. Dr. Tomás Montero Hernanz, profesor de la Universidad de Valladolid, España, del Departamento de Derecho Penal. Detalla currículum del expositor. Solicitan el financiamiento de traslado y estancia del Prof. Montero Hernanz para la actividad académica acordada, lo mismo que la reserva del auditorio Pablo Casafont Romero.

SE ACUERDA 2019-10-094 En atención a la nota del Dr. Carlos Tiffer Sotomayor, Coordinador Comisión de Derecho Penal, se autoriza la actividad "Los nuevos retos de la justicia penal juvenil frente a la justicia restaurativa", a realizarse los días 27 y 28 de mayo 2018, en el Auditorio Pablo Casafont Romero. Con respecto a la solicitud del tiquete aéreo, y hospedaje para traer al Prof. Dr. Tomás Montero Hernanz, profesor de la Universidad de Valladolid, España, del Departamento de Derecho Penal, se solicita la presentación del presupuesto correspondiente. Siete votos. Responsable: Comisión Derecho Penal.

24. Nota suscrita por la Licda. Ana Ruth Palma Céspedes, CTP Santa Eulalia, Atenas, mediante la cual solicitan apoyo con donación de equipo de atención de pacientes en caso de accidentes o eventos propios de las funciones del centro: - Una tabla de traslado de pacientes, -Férulas para inmovilización -Un Cuello ortopédico -Dos Botiquines con productos básicos.



SE ACUERDA 2019-10-095 En atención a la nota de la Licda. Ana Ruth Palma Céspedes, CTP Santa Eulalia, Atenas, mediante la cual solicita apoyo con donación de equipo de atención de pacientes en caso de accidentes o eventos propios de las funciones del centro, se informa que no es posible atender la solicitud, dadas las limitaciones presupuestarias y tomando en cuenta que no se pueden disponer de los fondos públicos del Colegio. Siete votos. Responsable: Secretaría comunicar.

1 2

25. Nota ECO 1062, suscrita por el Sr. Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i. Asamblea Legislativa, mediante la cual indica que con instrucciones del diputado Pablo Heriberto Abarca Mora, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, comunica que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el expediente 21191: REFORMA DEL ARTÍCULO 460 Y DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 460 BIS DE LA LEY N.º 3284, CÓDIGO DE COMERCIO DE COSTA RICA, DE 30 DE ABRIL DE 1964, PARA DARLE CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO A LA FACTURA ELECTRÓNICA, el cual se adjunta.

SE ACUERDA 2019-10-096 Trasladar a la Comisión de Derecho Civil y Mercantil, la nota ECO 1062, del Sr. Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i. Asamblea Legislativa, donde indica que con instrucciones del diputado Pablo Heriberto Abarca Mora, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, comunica que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el expediente 21191: REFORMA DEL ARTÍCULO 460 Y DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 460 BIS DE LA LEY N.º 3284, CÓDIGO DE COMERCIO DE COSTA RICA, DE 30 DE ABRIL DE 1964, PARA DARLE CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO A LA FACTURA ELECTRÓNICA. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Derecho Civil y Mercantil.

26. Nota suscrita por el Dr. A. A. V., mediante la cual solicita: "De conformidad con lo dispuesto en los numerales 27 de la Constitución Política y 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que regulan el derecho de petición y pronta respuesta, sírvase proceder a dar respuesta a lo siguiente: Sírvase certificar lo siguiente: a) Si el Fiscal del Colegio de Abogados es el que representa judicial mente a este Colegio en toda clase de procesos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 inciso 4 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados. b) Si el salario que devenga el Fiscal a tiempo completo contempla el ejercicio de la representación judicial del Colegio de Abogados. c) Indíquese si existe un acuerdo de Junta Directiva o de la Asamblea General entre el año 2005 al 2009, que autorizan al Fiscal a percibir honorarios fuera del salario que recibe a tiempo completo por la representación judicial que ejerce a nombre del Colegio d) Indíquese qué Fiscales del Colegio de Abogados o abogados de Abogados. particulares fueron contratados por este Colegio, intervinieron en el Expediente No. 05-001065-0163-CA-7 y que gestiones realizaron en dicho proceso. Asimismo, asiéntense las facturas timbradas por cobro de servicios profesionales con respecto al citado expediente. También adjúntense toda la documentación en donde el Colegio de Abogados pagó por servicios profesionales por la representación judicial en el expediente y se haya reflejado en la contabilidad de gastos de este Colegio".

SE ACUERDA 2019-10-097 Trasladar al Departamento Legal la nota del Dr. A. A. V., donde solicita una serie de información con respecto al Fiscal del Colegio. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

27. Nota CDC-003-19 suscrita por el Lic. Fabián Volio Echeverría, Coordinador Comisión Derecho Constitucional, mediante la cual presenta acuerdo de la sesión ordinaria 05-19 celebrada el 21 de febrero del 2019: "SE ACUERDA 2019-CDC-05-002 En atención a la solicitud de la Junta Directiva, para que las Comisiones incluyan actividades con motivo de Conmemoración del 70 Aniversario de la Constitución Política, la Comisión organizará foros con los siguientes temas: 1. Proyecto de reforma para la elección de diputados. 2. Reformas dictadas por la Sala Constitucional. 3. Destitución miembros de los Supremos Poderes. 4. La Necesidad de una Asamblea Nacional Constituyente. Cuatro votos".

SE ACUERDA 2019-10-098 Se tiene por recibida la nota CDC-003-19 del Lic. Fabián Volio Echeverría, Coordinador Comisión Derecho Constitucional, donde presenta acuerdo 2019-CDC-05-002 sobre las actividades que realizará la Comisión, con motivo de Conmemoración del 70 Aniversario de la Constitución Política: 1. Proyecto de reforma para la elección de diputados. 2. Reformas dictadas por la Sala Constitucional. 3. Destitución miembros de los Supremos Poderes. 4. La Necesidad de una Asamblea Nacional Constituyente. Siete votos. Responsable: Comisión Derecho Constitucional.

28. Nota AL-20992-OFI-0249-2019, suscrita por la Licda. Nery Agüero Montero, Asamblea Legislativa, mediante la cual indica que la Comisión Especial que se encargará de conocer y dictaminar proyectos de ley requeridos, para lograr la adhesión de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), Expediente N. ° 20.992; tiene para su estudio el proyecto de ley, tiene para su estudio el proyecto de ley, "RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SOBRE COHECHOS DOMÉSTICOS, SOBORNO TRANSNACIONAL Y OTROS DELITOS", Expediente N.º 21.248 En sesión N.º 16 de esta fecha, se acordó consultar el texto base, publicado en el Alcance 47, a la Gaceta 42 del 28 de febrero de 2019, a su representada, el cual se adjunta.

SE ACUERDA 2019-10-099 Se traslada a la Comisión de Derecho Penal, la nota AL-20992-OFI-0249-2019, de la Licda. Nery Agüero Montero, Asamblea Legislativa, donde indica que la Comisión Especial que se encargará de conocer y dictaminar proyectos de ley requeridos, para lograr la adhesión de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), Expediente N.º 20.992; tiene para su estudio el proyecto de ley, tiene para su estudio el proyecto de ley, "RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SOBRE COHECHOS DOMÉSTICOS, SOBORNO TRANSNACIONAL Y OTROS DELITOS", Expediente N.º 21.248. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión Derecho Penal.

29. Nota suscrita por el Lic. Rogelio Fernández Sagot, Coordinador Comisión Derecho Cooperativo, mediante la cual solicita autorización de diferentes actividades de la Comisión durante este año 2019: -Audiencias en el seno de la comisión. Se solicita

12 de marzo de 2019

Pág. 29 de 34

bocadillos y refresco, fechas a definir. -Audiencias, sobre impuesto de la renta a las cooperativas. Se solicita bocadillos y refrescos. -Encuentro de derecho cooperativo a nivel nacional fechas por definir, mes de junio 2019. Se solicita bocadillos y refrescos. - Congreso, tema: Congreso Continental de Derecho Cooperativo En el mes de noviembre 2019 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en el auditorio Pablo Casafont Romero fechas a definir. Se presentará presupuesto.

SE ACUERDA 2019-10-100 Se tiene por recibida la nota del Lic. Rogelio Fernández Sagot, Coordinador Comisión Derecho Cooperativo, donde solicita autorización de diferentes actividades de la Comisión durante este año 2019: -Audiencias en el seno de la comisión. -Audiencias, sobre impuesto de la renta a las cooperativas. - Encuentro de derecho cooperativo a nivel nacional. - Congreso, tema: Congreso Continental de Derecho Cooperativo En el mes de noviembre 2019 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en el auditorio Pablo Casafont Romero. Se queda en espera de la presentación de los presupuestos correspondientes. Siete votos. Responsable: Comisión Derecho Cooperativo.

ARTICULO 7) INFORME DE PRESIDENCIA.

7.1 La Beatriz Sarmiento Chávez, Presidenta ejercicio, informa que mediante notas SJDN-329-2019 y SJDN-330-2019, el MBA. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, Junta Directiva Nacional, Banco Popular, informó que el Banco no tiene Junta de Crédito Local en Curridabat ni en Catedral, sino que corresponden a Metropolitana, por lo que se debe tomar el acuerdo de conformar de esas ternas que envió el Colegio, la correspondiente a Metropolitana.

SE ACUERDA 2019-10-101 En atención a las notas SJDN-329-2019 y SJDN-330-2019, el MBA. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, Junta Directiva Nacional, Banco Popular, donde se informa que el Banco no tiene Junta de Crédito Local en Curridabat ni en Catedral, sino que corresponden a Metropolitana, se acuerda conformar de esas ternas la correspondiente a Metropolitana como sigue: -Julio Armando Castellanos Villanueva, -William Alberto Méndez Garita y Violeta Conejo Villalobos Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar.

ARTICULO 8) INFORME DE DIRECTORES.

8.1 La Licda. Fabiola Quesada Sáenz, comenta que en la Comisión consultaron si se puede tener la página en Facebook, para promocionar la Comisión. La Directora Ejecutiva, explica que el Departamento de Comunicación y Mercadeo no recomienda que abran paginas de Facebook para las Comisiones, sino que debe ser por medio del Colegio. **La Licda. Fabiola Quesada Sáenz**, consulta entonces si se puede agregar un link de la Comisión.

8.2 La Licda. Rosibel Jara Velásquez, informa que en reunión de la Comisión de Derecho Administrativo, se comentó que el Poder Judicial se encuentra en un proceso de rediseño del Tribunal Contencioso Administrativo. En razón de lo anterior piden a esta

12 de marzo de 2019

Pág. 30 de 34

Junta Directiva, enviar una solicitud a la Presidencia del Poder Judicial, para que en aras de la transparencia y de la participación ciudadana se permita al Colegio de Abogados y Abogadas por medio de la Comisión tener conocimiento y acceso a toda la información sobre el proceso de rediseño, las conclusiones, el diagnóstico y las recomendaciones. Asimismo, de ser posible, que el personal del Departamento de Planificación del Poder Judicial, realice a la Comisión, una breve exposición sobre el tema, para así estar presentes y garantes de que la mejora en la justicia contenciosa administrativa sea efectiva.

SE ACUERDA 2019-10-102 De conformidad con la petición de la Comisión de Derecho Administrativo del Colegio de Abogados y Abogadas, con respecto al tema del rediseño del Tribunal Contencioso Administrativo, se solicita a la Presidencia del Poder Judicial, que en aras de la transparencia y de la participación ciudadana se permita al Colegio de Abogados y Abogadas por medio de su Comisión de Derecho Administrativo, tener conocimiento y acceso a toda la información sobre el proceso de rediseño, las conclusiones, el diagnóstico y las recomendaciones. Asimismo, de ser posible, que el personal del Departamento de Planificación del Poder Judicial, realice a la Comisión, una breve exposición sobre el tema, para así estar presentes y garantes de que la mejora en la justicia contenciosa administrativa sea efectiva. Siete votos. Responsable: Secretaría comunicar.

8.2.1 La Licda. Rosibel Jara Velásquez, comunica que la Comisión de Vacaciones de los Abogados y Abogadas litigantes, se reunió con una diputada y su jefe de Despacho, para presentarles el proyecto de las vacaciones para que ver la viabilidad política. El Jefe de Despacho como politólogo externo que le parece muy bien, pero se necesitan dos cambios, que en la exposición de motivos se incluya que se ha analizado el tema de que no sea una táctica dilatoria de los abogados el tema de sus vacaciones porque es un fraude procesal, que ese tema se haya discutido y analizado y dos que en el contenido de la reforma se anote que vía reglamentaria se va a estipular los requisitos que van a garantizar que no se utilice como una táctica dilatoria.

SE ACUERDA 2019-10-103 En atención a lo señalado por la Licda. Rosibel Jara Velásquez, Comisión de Vacaciones de los Abogados y Abogadas Litigantes, se autoriza modificar el proyecto que se enviará a la Asamblea Legislativa sobre las vacaciones de los abogados litigantes para que en la exposición de motivos se incluya: "Para evitar que el tema del disfrute del derecho a vacaciones de abogados y abogadas sea utilizado incorrectamente, como táctica dilatoria en los procesos judiciales, administrativos, u otras obligaciones previamente agendadas, vía reglamentaria el Colegio de Abogados y Abogadas emitirá el Reglamento respectivo contemplando los requisitos necesarios de las solicitudes de vacaciones que garanticen que ello no se dará. Además, será falta grave, según el Codigo de Ética, que se utilice fraudulentamente el derecho". Agregar en el texto del Proyecto: "El Colegio de Abogados y Abogadas establecerá vía reglamentaria los requisitos y procedimientos que garanticen el uso y disfrute correcto del derecho de vacaciones y que el mismo no se utilizará fraudulentamente como táctica dilatoria en procesos judiciales, administrativos u otras obligaciones

previamente agendadas por las autoridades correspondientes. Será falta grave del abogado o abogada la falsedad o uso fraudulento del derecho de vacaciones como táctica dilatoria, sin perjuicio de las demás responsabilidades penales, civiles o administrativas en que se incurra". Siete votos. Responsable: Comisión Vacaciones Abogados Litigantes.

8.3 La MSc. Georgina de la Trinidad García Rojas, indica que el pasado sábado asistió a la inauguración de las mejoras de la piscina y otros espacios de la Sede de Pérez Zeledón y a la elección de la nueva Junta Directiva de la Sede. Destaca que además se realizó una actividad académica sobre el tema de trata de personas. En razón de lo anterior externa agradecimiento a la Junta Directiva saliente por el valioso trabajo que realizaron y una felicitación a la Junta entrante.

SE ACUERDA 2019-10-104 Externar cordial agradecimiento a la Junta Directiva saliente de la Sede Regional de Pérez Zeledón, por el valioso trabajo que realizaron durante su gestión. Siete votos. Responsable: Secretaría comunicar.

SE ACUERDA 2019-10-105 Externar felicitación a la Junta Directiva entrante de la Sede Regional de Pérez Zeledón y los más sinceros deseos de éxito en sus gestiones para bienestar del Colegio y sus agremiados. Siete votos. Responsable: Secretaría comunicar.

Añade la MSc. Georgina de la Trinidad García Rojas, enviar un agradecimiento al Dr. Hugo Quesada Monge, Encargado de la Oficina de Seguridad Social del Colegio, por el apoyo y trabajo ofrecido en la actividad.

SE ACUERDA 2019-10-106 Externar cordial agradecimiento al Dr. Hugo Quesada Monge Encargado de la Oficina de Seguridad Social del Colegio y su equipo, por el apoyo y servicio ofrecido a los agremiados, en la compaña de salud, realizada en la Sede Regional de Pérez Zeledón. Siete votos. Responsable: Secretaría comunicar.

8.3.1 La MSc. Georgina de la Trinidad García Rojas, informa que el día de ayer se llevó a cabo la reunión del Jurado para el Premio Alberto Brenes Córdoba, donde se abrieron los sobres y se determinó que cumplen con los requisitos, por lo que se continuará con el proceso de revisión de las obras.

8.4 El MSc. Francisco Eiter Cruz Marchena, comenta que el 07 de marzo, asistió a solicitud del señor Presidente a una reunión de la Federación, en el Colegio de Químicos, donde se trató el tema de la acción de inconstitucionalidad que tiene el Colegio con la CCSS, por el cobro excesivo a los trabajadores independientes. Se le pidió el apoyo tanto a la Federación como a los demás colegios profesionales. También se traté el tema de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que afecta la educación jurídica continua.

8.4.1 El MSc. Francisco Eiter Cruz Marchena, se adhiere a las palabras de felicitación de la MSc. Georgina de la Trinidad García Rojas, con motivo de la gira a Pérez Zeledón

y el apoyo recibido por la Oficina de Seguridad Social, INS.

2 3 4

1

8.4.2 El MSc. Francisco Eiter Cruz Marchena, propone que se proceda a renovar la Póliza Colectiva de Gastos Médicos, que vence ahora en el mes de abril. La Licda. Beatriz Sarmiento Chávez, Presidenta en ejercicio, indica que será votado en la próxima sesión.

6 7 8

9

5

8.5 El Lic. John Jorge Tapia Salazar, con motivo de la gira a Pérez Zeledón, hace igualmente extensivo el agradecimiento a la Oficina de Seguridad Social del Colegio, Director de Sedes Regionales.

10 11 12

13

14

15

16

17

18

8.5.1 El Lic. John Jorge Tapia Salazar, pone en conocimiento de la Junta Directiva, la Revista el Foro, donde se ha realizado un gran trabajo y con la colaboración del MSc. Jeffry Mora Sánchez, se consiguieron expositores con artículos importantes de personas destacadas. La revista tiene un concepto nuevo, al alcance de los agremiados, en modo digital y por la página del Colegio, se agradece la colaboración de la Licda. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva, Licda. Angélica Rodríguez Barrantes, Directora Comunicación y Mercadeo y a la Sra. Rosario Monney Montaño, Asistente de Presidencia.

19 20 21

22

23

24

25

SE ACUERDA 2019-10-107 Externar cordial agradecimiento al Lic. Jeffry Mora Sánchez, Licda. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva, Licda. Angélica Rodríguez Barrantes, Directora Comunicación y Mercadeo y a la Sra. Rosario Monney Montaño, Asistente de Presidencia, por el apoyo para la Edición 18 de la Revista el Foro, cuyo relanzamiento se llevará a cabo el 04 de abril 2019. Siete votos. Responsable: Secretaría comunicar.

26 27 28

29

30

31

32

8.5.2 El Lic. John Jorge Tapia Salazar, con respecto a la alianza comercial con la Clínica Deportiva del Saprissa, donde están ofreciendo la alianza con un 10% para agremiados y 20% para familiares, en servicios médicos, fisioterapia y nutrición, señala que antes de proceder a la firma del contrato se tomar en cuenta a la Oficina de Seguridad Social del Colegio, INS, ya que ellos conocen qué tipo de lesiones puede cubrir el seguro médico.

33 34 35

36

37

38

39 40 SE ACUERDA 2019-10-108 Con respecto a la alianza comercial con la Clínica Deportiva del Saprissa, donde están ofreciendo la alianza con un 10% para agremiados y 20% para familiares, en servicios médicos, fisioterapia y nutrición, antes de proceder a la firma del contrato tomar en cuenta a la Oficina de Seguridad Social del Colegio, INS, ya que ellos conocen qué tipo de lesiones puede cubrir el seguro médico. Siete votos. Responsable: Departamento de Comunicación y Mercadeo.

41 42 43

44

8.5.3 El Lic. John Jorge Tapia Salazar, informa que hoy se reunió con la Jefa de la Defensa Pública, sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional, donde se detallaron alianzas que se pueden desarrollar entre ambas instituciones.

45 46 47

Al ser las veinte horas con treinta y seis minutos se retira el MSc. Julio Armando

Castellanos Villanueva, continúa la MSc. Georgina de la Trinidad García Rojas en su calidad de Prosecretaria.

8.5.4 El Lic. John Jorge Tapia Salazar, presenta nota del MSc. Luis Alberto Canales Cortés, Instituto para la Promoción del Derecho Procesal, mediante la cual plantean que, en forma conjunta, Colegio de Abogados y Abogadas, La Maestría de Justicia Constitucional de la Universidad de Costa Rica y el Instituto de Costa Rica para la Promoción del Derecho Procesal, el seminario internacional que "La Sala Constitucional, 30 años de justicia efectiva constitucional en Costa Rica", para los días 29, 30 y 31 de agosto 2019, en el Auditorio Pablo Casafont Romero. Solicitan: -Préstamo del Auditorio Pablo Casafont Romero. -Audio y divulgación en la página del Colegio y por medio de la oficina de Comunicaciones. -Personal de apoyo para los días del evento en el auditorio en cuanto atención a los expositores. -certificados de participación. -4 refrigerios para 150 personas. -El pago del pasaje aéreo del catedrático que viaja desde Barcelona España. (el instituto cubre el costo de los otros 4 expositores). - Hospedaje para cinco expositores por cinco noches lo cual tiene un costo aproximado de \$2625,00.

SE ACUERDA 2019-10-109 En atención a la nota del MSc. Luis Alberto Canales Cortés, Instituto para la Promoción del Derecho Procesal, se autoriza para el seminario internacional que "La Sala Constitucional, 30 años de justicia efectiva constitucional en Costa Rica", para los días 29, 30 y 31 de agosto 2019, en el Auditorio Pablo Casafont Romero: -Préstamo del Auditorio Pablo Casafont Romero. -Audio y divulgación en la página del Colegio y por medio de la oficina de Comunicaciones. -Personal de apoyo para los días del evento en el auditorio en cuanto atención a los expositores. -certificados de participación. -4 refrigerios para 150 personas. -El pago del pasaje aéreo del catedrático que viaja desde Barcelona España, \$916.55 (el instituto cubre el costo de los otros 4 expositores). - Hospedaje para cinco expositores por cinco noches lo cual tiene un costo aproximado de \$2625,00. Seis votos. Dirección Ejecutiva. Dirección de Finanzas y Presupuesto. Protocolo y Eventos.

8.5.5 El Lic. John Jorge Tapia Salazar, externa que la Junta Directiva de la Sede Regional de Pérez Zeledón, está solicitando el aporte de un uniforme deportivo para el equipo de futbol, por lo que se les solicitó enviar tres cotizaciones.

ARTICULO 9) INFORME DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.

9.1 La Licda. Ethel Franco Chacón, presenta nota DFyP 016-2019, de la Licda. Mayela Guillén Garro, Directora Finanzas y Presupuesto, donde somete a consideración la inversión de ¢1000 millones del Fondo de Mutualidad y Subsidios, en el Banco Nacional de Costa Rica, a 182 días, con intereses pagaderos mensualmente, con una tasa neta de 7.47%.

SE ACUERDA 2019-10-110 Con base en la nota DFyP 016-2019, de la Dirección de Finanzas y Presupuesto, se autoriza la inversión de ¢1000 millones del Fondo de Mutualidad y Subsidios, en el Banco Nacional de Costa Rica, a 182 días, con intereses pagaderos mensualmente, por ser esta la mejor oferta de las

Acta Ordinaria No. 10-2019

12 de marzo de 2019

Pág. 34 de 34

cotizaciones recibidas. Seis votos. Responsable: Dirección de Finanzas y Presupuesto.

2 3 4

9.2 La Licda. Ethel Franco Chacón, informa que el 28 de marzo se llevará a cabo la aplicación de la prueba del examen de excelencia académica, por primera vez en el Centro de Convenciones por lo que todo el Colegio se aboca a dicha actividad por tanto el servicio se verá disminuido en la sede Central.

9.3 La Licda. Ethel Franco Chacón, con respecto al tema de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, señala que el Departamento Académico, externa preocupación con el tema de los profesores jueces que no pueden impartir cursos, ya que por dicho motivo se han cerrado ya varios, por lo que consultan si hay intención de pedir aclaración a la Asamblea Legislativa.

La MSc. Georgina de la Trinidad García Rojas, señala que lo conveniente es coordinar con los demás colegios profesionales y presentar un proyecto de Ley para que haya una excepción para la capacitación en los colegios profesionales.

9.4 La Licda. Ethel Franco Chacón, informa que con motivo de la firma del Convenio entre el Colegio de Abogados de Costa Rica y Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Ciudad Quesada, COOCIQUE R.L, se solicita el aporte de un refrigerio por 280 mil colones.

SE ACUERDA 2019-10-111 Con motivo de la firma del Convenio entre el Colegio de Abogados de Costa Rica y Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Ciudad Quesada, COOCIQUE R.L, se autoriza el presupuesto de 280 mil colones, para ofrecer un ágape en el evento. Seis votos. Responsable: Dirección de Finanzas y Presupuesto.

Al ser las veintiún horas con veinte minutos se da por finalizada la sesión.

35
 36 Licda. Beatriz Sarmiento Chávez
 37 Presidenta en ejercicio

MSc. Georgina de la Trinidad García Rojas Prosecretaria